

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221-0427

Bogotá, D.C. **24/03/2121**

Señor
MIGUEL ANGEL ESPINOSA ALFONSO
Director Ejecutivo juridico@fitac.net
FITAC

Ref: Radicado 000181 01-02-2021

Tema	Aduanas
Descriptorios	Manual de SYGA Declaración de importación
Fuentes formales	Resolución 006004 de 2018

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario consulta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Manual de Procedimientos Aduaneros - Régimen de Importación del Sistema Informático de Gestión Aduanera (SYGA), se basa en normatividad, procesos y terminología que ya no se encuentran vigentes y no está adaptado a todas las modificaciones que ha realizado la DIAN en el sistema: ¿Tal manual tiene validez jurídica? ¿Puede ser invocado en actos administrativos de la Autoridad Aduanera y en conceptos de normatividad y doctrina?

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

Mediante Resolución 006004 de 2018, se establecen los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la DIAN y, en su artículo 3 sobre las definiciones de los documentos internos de modelo, consagra:

“(…)

2. Manual: Documento que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización **y procedimientos de la Entidad, el cual tiene su origen en disposiciones legales** o normas técnicas que se utilicen en el desarrollo de sistemas de gestión o se requieran para acreditación o para la implementación de buenas prácticas internacionales. La competencia para la aprobación de este documento corresponde al Director General cuando las disposiciones legales lo ordenen, o al Director de Gestión o Jefe de Oficina responsable del proceso(s).

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

3. Manual de Usuario: Documento que describe la forma de utilización de sistemas de información o herramientas tecnológicas. La competencia para la aprobación de este documento corresponde al Director de Gestión o Subdirector de Gestión o Jefe de Oficina responsable del sistema de información o de las herramientas tecnológicas.
(...)”

Es claro que, cuando la DIAN establece mediante resolución un manual de usuario, éste **contiene la información para que a través del servicio informático electrónico dispuesto para tal fin, se cumplan las disposiciones legales frente a un procedimiento en particular.** Así las cosas, el manual de usuarios de SYGA para realizar el trámite de la declaración de importación por parte del declarante contiene la información para realizar el trámite de la declaración de importación, sin que en ningún momento éste contenga o pueda contener por sí mismo obligaciones y requisitos adicionales a los establecidos en la normatividad aduanera.

El Manual de Procedimientos Aduaneros – Régimen de Importación que actualmente se encuentra dispuesto en el sistema informático electrónico SYGA **para orientar el diligenciamiento de la declaración de importación** es aplicable para tal fin, y puede ser mencionado en los actos administrativos y concepto jurídicos como instrumento orientador y auxiliar en el análisis, pero las obligaciones y requisitos que se entienden incumplidas para proponer una sanción o interpretar la norma deben estar contenidas en la normatividad aduanera correspondiente.

Frente a la posible necesidad de actualización del Manual de Procedimientos Aduaneros – Régimen de Importación, se dará traslado a la Dirección de Gestión de Aduana como área responsable del procedimiento aduanero de importación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
UAE-DIAN
Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín
Bogotá D.C.

Proyectó: Maria Elena Botero Mejia
Aprobó: Comité de Normativa y Doctrina